

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a la Confederación Suiza y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 004-2016-EF

Lima, 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta GE-020/16 de fecha 27 de enero de 2016, el Gerente General de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en una reunión con Morgan Stanley Capital International (MSCI) a llevarse a cabo en Ginebra, Confederación Suiza, el día 17 de febrero de 2016 y a reuniones con inversionistas institucionales globales en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los días 18 y 19 de febrero de 2016;

Que, el objetivo de la participación en las mencionadas reuniones es fomentar una mayor liquidez y desarrollo del mercado y mostrar las fortalezas de nuestro mercado financiero;

Que, la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privados, es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas encargado de diseñar, proponer, formular, conducir, implementar, analizar y evaluar las medidas de política para el desarrollo de los mercados financieros, con el objetivo de promover la canalización eficiente de recursos financieros en el marco de la estabilidad financiera;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e), f) y g) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, en las citadas reuniones, toda vez, que los temas a tratar se encuentran vinculados a las funciones de la citada Dirección General;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01- Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial Nº 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial Nº 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Oscar Miguel Graham Yamahuchi, Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Ginebra, Confederación Suiza y Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 15 al 21 de febrero de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US \$ 2 733,72
Viáticos (3 + 1 día)	: US \$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS

Ministra de Relaciones Exteriores

Encargada del Despacho de la

Presidencia del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas